
	<b>Universidad Autónoma de Coahuila</b> <b>Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones</b>  <b>Políticas de Tecnologías de Información</b>	 <b>CGTIC</b>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Política:</b>	Uso de la Red Telefónica Universitaria		<b>Código:</b>	<b>IF-O-CGI-05</b>
<b>Fecha Elaboración:</b>	30/07/08	<b>No. Revisión:</b>	1	<b>Fecha de revisión:</b> 20/10/14
<b>Elaborada por:</b>  Ing. Gerardo Reyna Salas <b>Subcoordinador de Proyectos</b>		<b>Revisada por:</b>  Lic. Jesús Antonio Nevarez Aceves <b>Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones</b>		<b>Aprobada por:</b>  Ing. Salvador Hernández Vélez <b>Secretario General de la UAdeC</b>

**1. Propósito:**

Normar el uso de la Red Telefónica Universitaria dentro de la UAdeC, asegurando su uso apropiado de acuerdo a los fines académicos y administrativos de la misma.

**2. Alcance:**

Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC, así como toda la comunidad universitaria, personal temporal e invitados, quienes hagan uso de la RTU provista por la UAdeC.

**3. Facultad:**

De acuerdo a la Política de Gobernabilidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (IF-O-CGI-01), el Coordinador de la CGTIC tiene la facultad para establecer políticas, procedimientos, estándares y comunicados referentes al uso y adquisición de tecnologías de la información

**4. Política:**

Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC deberán de adoptar e implementar esta política como parte de su normatividad interna, avalada por el Director de la escuela, facultad, instituto o dependencia y por los Consejos Directivos según sea el caso.

**4.1. Limitantes de llamadas personales:** Las llamadas personales utilizando la RTU con teléfonos de escritorio, inalámbricos o faxes deberán cumplir con los siguientes requerimientos como mínimo.

- Las llamadas personales realizadas o recibidas deberán ser preferentemente en situaciones de emergencia.



- Las cantidad, frecuencia y tiempo de las llamadas personales deben de ser mantenidas al mínimo necesario.
- Las llamadas personales de larga distancia realizadas desde la RTU serán cobradas al empleado que la realizó vía descuento de nómina y de acuerdo a los procedimientos de la Tesorería General y Oficialía Mayor
- Están prohibidas las llamadas personales para operar un negocio propio, así mismo los empleados no deberán dar su número telefónico o extensión de la RTU para dichos motivos.

**4.2. Llamadas prohibidas:** Los siguientes tipos de llamadas quedan estrictamente prohibidas.

- Llamadas por cobrar a la UAdeC.
- Llamadas a números de paga (01-900).
- Llamadas para colectas de dinero con cualquier propósito, a excepción de las autorizadas por la Rectoría de la UAdeC.

**4.3. Llamadas de larga distancia y a números de teléfonos móviles:** Este tipo de llamadas se permiten bajo un permiso el cual debe ser solicitado a la CGTIC mediante un oficio, dichas peticiones serán turnadas a la Tesorería General para su autorización. En caso de ser autorizada, se otorgará una clave personal, por lo que el usuario con permiso deberá apegarse a la política de firma electrónica (IF-R-CGI-01).

**4.4. Adquisición de teléfonos fijos y/o inalámbricos para uso con la RTU:** Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC que tengan y hagan uso de la RTU, al momento de adquirir aparatos telefónicos que serán conectados a dicha red, deberán de apegarse al estándar "Aparatos telefónicos autorizados para la RTU" (IF-E-CGI-02) emitido por la CGTIC.

**4.5. Instalación y/o ampliación del servicio de la RTU:** Para cualquier crecimiento de la RTU, el responsable de la dependencia, escuela, facultad o instituto deberá solicitarlo mediante oficio dirigido a la CGTIC. Dicha solicitud será evaluada y en caso de ser factible, se entregará un presupuesto del costo de la ampliación o instalación, el cual será cubierto por la dependencia, escuela, facultad o instituto que lo solicita.

**4.6. Instalación o uso de teléfonos no autorizados:** Queda estrictamente prohibido Instalar, conectar físicamente o de manera inalámbrica cualquier tipo de teléfono sin la previa autorización de la CGTIC.

**4.7. Sanciones:** La violación de esta política podrá resultar en medidas disciplinarias o faltas contractuales que pueden causar la rescisión de contratos en caso de ser trabajador,

proveedor o contratista de la UAdeC. Así mismo podrán ser sujetos a las acciones civiles o penales como resultado de dicha violación.

**4.8. Cumplimiento:** Todas las dependencias, escuelas, facultades e institutos deberán asegurarse que la comunidad universitaria conozca y cumplan esta política.

**4.9. Registros:** La CGTIC a través del Coordinador Interno de Calidad deberá mantener el registro y control de esta política.

**5. Procedimientos:**

Procedimiento de Servicios Informáticos (IF-P-CGI-01)

**6. Referencias:**

Documento	Descripción
IF-O-CGI-01	Política de Gobernabilidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
IF-R-CGI-01	Política de contraseñas y firmas electrónicas
IF-E-CGI-02	Aparatos telefónicos autorizados para la RTU

**7. Definiciones**

Concepto	Descripción
CGTIC	Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones
RTU	Red Telefónica Universitaria.
UAdeC	Universidad Autónoma de Coahuila.

**8. Cambios**

Revisión 1 20/10/14

- Se actualiza el nombre del Coordinador General de TI y del Secretario General de la UAdeC.

**9. Anexos**

N/A